

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMO TOLIMA

Mayo Diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2017-00070-00
Serie: DE EJECUCIÓN
Sub-Serie: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandado: ULISES GALEANO CARDENAS
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A

Atendiendo a lo solicitado por el Dr. HERNANDO FRANCO BEJARANO apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: **DECRETAR** el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta de ahorro, cuenta corriente o CDT'S, que posea el demandado ULISES GALEANO CARDENAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.004.797, en la siguientes entidades financieras:

*. BANCO CREDIFINANCIERA S.A –Oficina de Ibagué Tolima-

Segundo: Por secretaría, **LÍBRESEN** los respectivos oficios vía correo electrónico a la parte interesada para que los radique en su destino, a fin de que los dineros retenidos sean consignados en la cuenta judicial número **733192042002** que este Despacho posee en el Banco Agrario de Colombia S.A. de esta localidad.

Tercero: **ADVERTIR** que las anteriores medidas cautelares en la suma de **cincuenta millones de pesos (\$50.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA RODRIGUEZ BARRETO
Juez